

BOLETIN 11/11

1º de Diciembre. Día Panamericano de la Farmacia

Día del Farmacéutico. Un día para reflexionar y asumir un compromiso real con nuestra profesión.

En el Primer Congreso Panamericano de Farmacia realizado en La Habana, Cuba, en el año 1948, se firmó la resolución que consagra al 1º de diciembre de cada año como Día Panamericano de la Farmacia, en conmemoración de aquel Congreso y en homenaje a los farmacéuticos de las 3 Américas.

El Consejo Directivo les desea, un muy Feliz "Día Panamericano de la Farmacia" y aprovecha para felicitar a todos los colegas que apoyan el constante crecimiento de nuestra profesión, y trabajan día a día en pos de lograr dicho objetivo

A todos los colegas, nuestro reconocimiento y dedicación de nuestros esfuerzos actuales y futuros, y les proponemos seguir adelante compartiendo el sueño de pertenecer a una profesión valorada y reconocida.

;;;FELICIDADES A TODOS LOS FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA!!!

Les enviamos un cálido y afectuoso saludo.




Colegio de Farmacéuticos de Salta

1º de Diciembre. Día Mundial del SIDA

Cada 1 de diciembre, Día Mundial del SIDA, personas de todo el mundo aúnan esfuerzos para generar una mayor conciencia de lo que supone el VIH/SIDA y mostrar solidaridad internacional ante la pandemia. Este evento brinda a todos los copartícipes, tanto públicos como privados, una de las más oportunidades más claras para dar a conocer la situación e impulsar avances en materia de prevención, tratamiento y atención a los afectados en los países con elevada prevalencia y también en el resto del mundo.



Debemos conseguir:

-  *cero nuevas infecciones por el VIH,*
-  *cero discriminación y*
-  *cero muertes relacionadas con el SIDA.*

Esta es nuestra visión de futuro conjunta y también nuestra responsabilidad compartida, en memoria de los millones de personas que murieron debido al sida, pero también para las generaciones futuras. En el Día Mundial del sida: actúa, ¡podemos conseguirlo!.

ACTIVIDAD Y EJERCICIO PROFESIONAL

1.- Curso a Distancia. On line "CURSO BÁSICO PARA LA PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE PÓSTERS".

El curso consiste en la lectura y resolución de cuatro módulos. Cada módulo contempla actividades de trabajo práctico y tutorías on line, asistidos permanentemente por docentes-tutores (via e-mail: cursoposter@cofa.org.ar).

Contenidos:

Módulo I: "¿Qué es un trabajo científico y/o de campo?"

Módulo II: "¿Qué se debe tener en cuenta para la presentación de los resúmenes?"

Módulo III: "¿Cuáles son las características generales de un póster?"

Módulo IV: "¿Cómo se debe preparar un póster para la presentación de los resultados obtenidos?"

Directora y Experta en contenidos: Profesora Dra. Ester Filinger

Duración: 40 horas de educación continua.

Créditos EFC: 4 - Certificado de participación- Código CNC: 2.01.07 COFA -03511-0611-1

Costo: GRATUITO

Ficha de inscripción enviar a: cursos@cofa.org.ar

Otros países: para la inscripción al curso contactarse únicamente con la Asociación de Farmacéuticos de su país, miembro de la FEPAFAR.

Organiza: Confederación Farmacéutica Argentina (<http://servicios.cofa.org.ar/?Cursos08>)

2.- XVII Olimpiadas Farmacéuticas Nacionales 27,28 y 29 de abril de 2012 -



Entre Ríos será sede de la Olimpiadas Nacionales 2012. Los días 28, 29 y 30 de abril de 2012, la ciudad de Paraná recibirá a farmacéuticos de todo el país.

A mediados de diciembre se darán cita en la capital entrerriana, los delegados olímpicos de todas las provincias, para participar del acto formal de presentación de las Olimpiadas Farmacéuticas Nacionales 2012.

Invitamos a todos los colegas a participar del evento y acercarse al Colegio de Farmacéuticos para informarse sobre las actividades que se están llevando a cabo para organizar la participación salteña en las Olimpiadas.

3.- Nueva aplicación del sitio de la ANMAT permite consultar la Denominación Común Argentina (DCA)

Recientemente la ANMAT ha incorporado a su portal un nuevo mini-sitio que permite la consulta de la Denominación Común Argentina (DCA) de medicamentos, según su Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA).

A través de esta aplicación informatizada, los usuarios pueden ingresar el IFA de cualquier especialidad medicinal y así obtener un listado de los medicamentos genéricos que contengan dicho ingrediente farmacéutico.

Debido a que una misma sustancia farmacéutica suele ser conocida por varios nombres diferentes, la ANMAT ha conformado listados unívocos de los IFAs, sus diversos compuestos, y las sinonimias utilizadas, generando así la Denominación Común Argentina (DCA).

Esta nueva herramienta de consulta tiene por objetivo simplificar el registro de los medicamentos, ayudar a la prescripción por nombre genérico (Ley 25649) y contribuir a evitar errores de medicación.

Para acceder a esta aplicación se debe ingresar a:

http://www.anmat.gov.ar/aplicaciones_net/applications/consultas/dca_ifas/index.asp

4.- CONDICIONES DE PRESCRIPCIÓN, PREPARACIÓN Y DISPENSACIÓN DE DROGAS FARMACEUTICAS. Parte I

Nuevas definiciones de Psicotrópicos, Psicofármacos y Estupefacientes (Por Disposición de la ANMAT N° 885/2010 de fecha 22-02-2010, se ha establecido las siguientes definiciones):

Psicotrópicos: Cualquier sustancia natural o sintética, capaz de influenciar las funciones psíquicas por su acción sobre el Sistema Nervioso Central (SNC).

Psicofármacos: Todo producto farmacéutico compuesto por sustancias psicotrópicas, utilizado como objeto de tratamiento de padecimientos psíquicos o neurológicos.

Estupefacientes: Toda sustancias psicotrópica, con alto potencial de producir conducta abusiva y/o dependencia (psíquica/física, con perfil similar a morfina, cocaína, marihuana, etc.) actuando por sí misma o a través de la conversión en una sustancia activa que ejerza dichos efectos.

Carisoprodol: Por Disposición de la ANMAT 751/2009, la dispensa de la droga Carisoprodol solo o asociado es de **Venta Bajo Receta Archivada** (no integra el listado de Psicotrópicos, receta común del médico) se **asienta en el Libro Recetario y se guarda la receta**.

Clozapina: Es una droga incluida en la Lista III de Psicotrópicos (Ley 19.303) de Venta Bajo Receta Archivada y bajo vigilancia intensiva y sometida a un programa de monitoreo para pacientes ambulatorios e internados. (Se debe dar asiento en el Libro Recetario y en el Libro de Psicotrópicos) Guardar la Receta y tomar los datos del paciente. (Verificar que el médico en la receta deje constancia de: "Control Hematológico Normal" (en caso que en la receta no conste Hemograma Normal, **no dispensar Clozapina**).

El Farmacéutico para dispensar Clozapina necesita **acreditarse** previamente realizando un Curso de actualización (Dispensación y Farmacovigilancia de Clozapina) (Disp. 935/2000 y 5625/2000 de la ANMAT). **La acreditación aludida, debe presentarla en fotocopia a la Droguería y/o Laboratorio que le provee Clozapina.-**

Esteroides Anabólicos: Por Ley de la Nación N° 25.627 (agosto 2002), se incluyen entre los medicamentos de Venta Bajo Receta Archivada, a todas las especialidades de uso y aplicación en medicina humana que contengan esteroides anabólicos. Todas estas especialidades medicinales deben

consignar obligatoriamente en su envase y rotulado la leyenda: **Venta Bajo Receta Archivada – en farmacias únicamente.-**

Misoprostol: Por Disp. 3646/98 de la ANMAT, los medicamentos que contienen la droga *Misoprostol* tienen la condición de **Venta Bajo Receta Archivada. Registrar en Libro Recetario y llevar planillas de Control de entradas y salidas, como Psicofármacos Lista IV.- CONTRAINDICACION SEVERA EN EMBARAZO.**

IMPORTANTE

Recuerde que además de asentar en el Libro Recetario los psicotrópicos, los estupefacientes, las formulaciones magistrales y homeopáticas, deberá asentar también todos los medicamentos cuya condición de venta sea con receta archivada (ejemplos: Biperideno ó Trihexifenidilo (Akinetón - Artane) - Misoprostol (Oxaprost), Sildenafil (Sildefil, Magnus, Vorst), etc. Las recetas deberán archivar por el director técnico de la farmacia durante dos años.

Asimismo se informa que se está realizando un estricto control en los Establecimientos Farmacéuticos por parte de Habilitación y Fiscalización de Establecimientos Farmacéuticos de la Provincia de Salta, relacionado a planillas de control de Psicofármacos (Lista IV), con entrada y salida de cada Especialidad (Art. 21 de Ley Provincial).

5.- TRAZABILIDAD. *“En un escenario de cambio llevamos tranquilidad a las farmacias”*

Ante la resolución 435/2011 del Ministerio de Salud de la Nación (7/4/2011) y la disposición 3683/2011 de ANMAT (23/5/2011) por las que se establece la implementación de un sistema de trazabilidad de los medicamentos en todo el país, y en las que se especifica que la misma deberá ser realizada desde el fabricante (Industria farmacéutica) hasta la dispensación por parte de la farmacia al paciente, surgen nuevas obligaciones para todos los integrantes de la cadena de comercialización de medicamentos, incluidas las Farmacias, que en el plazo de un año a partir de la fecha de las mencionadas resoluciones deberán estar implementadas.

La **trazabilidad** es un proceso de seguimiento de cada producto a lo largo de toda la cadena de comercialización, en el que cada uno de los involucrados informa a una base centralizada de datos del paso de cada producto por sus manos, y de las novedades que pudieran surgir en dicho proceso (como por ejemplo la rotura de un envase, la pérdida de la cadena de frío etc.). Para ello **cada envase de medicamento** deberá estar **identificado** con un **código unívoco** que pueda diferenciarlo del resto, pudiendo de esta manera cada eslabón de la cadena de comercialización, mediante la lectura de dicho código, informar del paso de cada producto por su establecimiento.

Para las Farmacias las obligaciones son diferentes, ya que si bien se deberá informar la recepción de cada uno de los productos, lo que deberá coincidir con lo informado por nuestros proveedores, hay cierta parte de la información que la farmacia deberá guardar en una base de datos y tenerla a disposición de las autoridades para cuando le sea solicitada. **Esto se debe a que la farmacia deberá preservar la información respecto al nombre y domicilio del paciente**, al igual que otros datos que son considerados datos sensibles estando bajo protección de la Ley de Protección de Datos Personales.

Las farmacias que al día 15 de diciembre no cuenten con su código **GLN (Global Location Number)** no podrán participar de ninguna dispensa que incluya medicamentos oncológicos del Anexo I (http://www.anmat.gov.ar/webanmat/Legislacion/Medicamentos/Disposicion_3683-2011.pdf), y obviamente cualquier otra nómina de medicamentos que las autoridades dispongan ir incluyendo en este mecanismo de trazabilidad en el futuro.

En virtud de lo antes mencionado es que el Colegio de Farmacéuticos de Salta (CFS) junto a la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA), la Federación Nacional de Cámaras de Farmacias (FACAF) y la Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina (AFMYSRA) están trabajando en una solución integral para dar respuesta a tales requerimientos.

Queremos por lo tanto llevar la debida tranquilidad en este sentido y comunicarles que la solución al tema de la trazabilidad estará disponible para todas las farmacias asociadas al CFS antes del vencimiento de los plazos estipulados en las resoluciones arriba citadas.

6.- PÁGINA WEB

Periódicamente pueden consultar la página Web del Colegio, www.cofasal.com.ar donde encontraran información de interés profesional, obras sociales, legales, etc.

También solicitamos a los **colegas actualizar sus cuentas de correo electrónico** (e-mail) a fin de recibir toda la información que se envíe a través del Colegio de Farmacéuticos de Salta. Pueden enviar sus correos electrónicos actualizados a colfarmacsal@uolsinectis.com.ar

NOVEDADES

A: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA – FISCALIZACIÓN DE FARMACIA

Habilitación y Fiscalización de Establecimientos Farmacéuticos, informa las siguientes novedades sobre establecimientos farmacéuticos, hasta el 5/12/11:

CAMBIO DE TITULARIDAD, DENOMINACIÓN Y TRASLADO

<u>Establecimiento</u>	<u>Propietario</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Director Técnico</u>	<u>Grupo</u>
Fcia. NUEVO HIPER X Fcia DEL VALLE IV	Gonzalo Fernando Ramos	Av. Paraguay 1211- CAPITAL	Marina Graciela Romero	3°

CAMBIO DE TITULARIDAD

<u>Establecimiento</u>	<u>Propietario</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Director Técnico</u>	<u>Grupo</u>
Fcia. SAN CAYETANO	Alicia Etel Goñi	Zabala 439- CAPITAL	Veronica Teresa Sgardeli MP 712	8°

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSIÓN